

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 12 DE MARZO DE 1532, ORDENANDO SE TENGA A DIEGO NÚÑEZ DE MERCADO POR APODERADO DE DOÑA ISABEL DE BOBADILLA Y DE SUS HIJAS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 5.090, Libro 8.]

/f.º 35 v.º/

la rreyna

testamentarios e albaçeas que quedastes de pedrarias dauila nuestro governador que fue de nicaragua defunto e otras qualesquier personas a quien lo contenido en esta mi çedula toca e atañe e atañer puede sabed que doña ysabel de bobadilla muger que fue del dicho pedrarias me hizo rrelacion que porque ella por si en nobre de sus hijas envia a esa tierra a dieho nuñes de mercado para que /f.º 36/ cobre los bienes e hazienda que quedaron del dicho pedrarias me suplico e pidio por merçed vos mandase le diese des cuenta de los bienes e hazienda que a vuestro poder oviese venido como la mi merçed fuese por ende yo vos mando qu luego que con esta mi çedula fuerdes requeridos por parte de la dicha doña ysauel por si e como curadora de sus hijas la deys cuenta a ella o a la persona que por su poder para ello mostrare de todos los bienes e hazienda quel dicho pedrarias a vuestro poder vinieren como de aquellos que aveys cobrado e administrado como tales testamentarios e albaçeas e mayordomos por la parte que de los dichos bienes le perteneçiere e si asi no lo hizierdes e cunplierdes y en ello escusa o dilacion pusierdes mandamos a los nuestros gobernadores e alcaldes mayores de las prouinçias de tierra firme e nicaragua e de otras partes que vos conpelan e apremien a ello aziendo sobre todo a las partes entero e brebe complimento de justiçia e no hagades endeval por alguna manera. fecha en la villa de medina del campo a doze dias del mes de março de mill e quinientos e treynta e dos años. yo la rreyna por mandado de su majestad. juan de samano. y en las espaldas de la dicha çedula estan quatro señales de firmas.